

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext.308



RESOLUCION NUM.07

SERIE: 2018-2019

"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC BACHIER ROMÁN Y A LA DIRECTORA DE FINANZAS A REALIZAR UN PAGO DE FIANZA COLATERAL PARA GARANTIZAR EL BALANCE ADEUDADO A LA COMPAÑÍA FLOWRIDER POR CONCEPTO DE LA ÚLTIMA FASE DE INSTALACIÓN DE PISCINA EN EL ARROYO SURFING PARK; Y PARA OTROS FINES".

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico" le confiere a los municipios, en su Artículo 2.001, Inciso (O) la facultad de ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: La Compañía Flowrider, radicada en San Diego, California y con los derechos de diseño e instalación del sistema de piscina del mismo nombre, exigen una garantía del balance pendiente de pago de la fase contratada como requisito para completar la ejecución de los trabajos finales de instalación.

POR CUANTO: Estando el Municipio impedido de efectuar pagos por adelantado de trabajos no realizados, es viable utilizar el método de pago de fianza como colateral para garantizar el balance final de pago del proyecto que asciende a la suma de \$148,000.

POR CUANTO: El Municipio de Arroyo y la Compañía Flowrider acordaron la adquisición del servicio de fianza colateral con la agencia de Seguros MAPFRE. La cantidad que representa la fianza colateral es el 2% de la deuda lo que representa un pago de fianza de \$2,960.00

POR CUANTO: La Directora de Finanzas certifica que los fondos para satisfacer el pago de la fianza colateral provienen de

la partida presupuestaria 01-03-04-94.71 de Reclamaciones de Años Anteriores.

POR CUANTO: Se requiere de esta Honorable Legislatura de Arroyo la autorización para la transacción aquí descrita, según las facultades conferidas por la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al alcalde, Hon. Eric Bachier Román y a la Directora de Finanzas a efectuar el pago de \$148,000 mas los \$2,960 a la compañía de seguros MAPFRE en calidad de fianza colateral del balance adeudado a la Compañía Flowrider para completar la ejecución de los trabajos pendientes de la fase final del Arroyo Surfing Park.

SECCIÓN 2DA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 14 DE AGOSTO DE 2018, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 15 DE AGOSTO DE 2018.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Delmarie Rivera Cintrón
Secretaria Ejecutiva
Legislatura Municipal



HON. ERIC BACHIER ROMÁN
Alcalde
Municipio de Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email:legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

.....
YO, DELMARIE RIVERA CINTRÓN, SECRETARIA EJECUTIVA DE LA
LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA
PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 15 DE AGOSTO DE 2018, QUE LO QUE
ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **RESOLUCION NÚM.
07 SERIE: 2018-2019**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA
CELEBRADA EL MARTES 14 DE AGOSTO DE 2018.

INTITULADA:

**"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DE ARROYO, HON. ERIC
BACHIER ROMÁN Y A LA DIRECTORA DE FINANZAS A REALIZAR
UN PAGO DE FIANZA COLATERAL PARA GARANTIZAR EL
BALANCE ADEUDADO A LA COMPAÑÍA FLOWRIDER POR
CONCEPTO DE LA ÚLTIMA FASE DE INSTALACIÓN DE PISCINA EN
EL ARROYO SURFING PARK; Y PARA OTROS FINES".**

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA
MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL MARTES 14 DE JULIO DE 2018 EN
SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE
ARROYO EL MIÉRCOLES 15 DE JULIO DE 2018.

DELMARIE RIVERA CINTRÓN
SECRETARIA EJECUTIVA
LEGISLATURA MUNICIPAL